

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que el día 20 del actual, con motivo de la inhumación de los restos mortales de S. M. Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Emperador de las Indias, onde el pabellón nacional, á media asta, en todas las fortalezas, edificios públicos y buques de la Armada.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, el General de brigada D. José Pons de Doña.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Vicente Carsi y Castelo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que para la formación de las colecciones de libros que se conceden por este Ministerio á las Sociedades ó Centros que tengan un fin de cultura, el Ministro adquirirá las obras nacionales ó extranjeras que considere más útiles, oyendo á la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Consejo de Instrucción Pública ó á una de las Reales Academias.

Ministerio de Fomento:

Real decreto aprobando el expediente de expropiación de fincas del término de Fraga, provincia de Huesca, para construcción de la carretera de Mequinzena á Sariñena, sección de Velilla á Torrente del Cinca.

Otro declarando jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Acosta García, Jefe superior de Administración y Presidente del Consejo de Obras Públicas.

Otro ídem íd. al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas D. Silvino Thos y Codina.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que deposi-

taron para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección Científica de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

Otra aprobando la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestras (turno de Auxiliares).

Otra disponiendo se anuncie á traslación la Cátedra de Física y Química del Instituto de Soria.

Ministerio de Fomento:

Real orden declarando anulado el concurso abierto para reformar el actual aparato del faro de Ceuta.

Otra disponiendo se proceda con la mayor rapidez posible á la sustitución de las lámparas de mechas en todos los faros cuya intensidad de luz convenga aumentar, por las de incandescencia por el vapor de petróleo á presión.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones.—Suspendiendo interinamente de empleo y sueldo al Vigilante de la Prisión Celular de esta Corte, D. Antonio López Mergaliza.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 107, 108 y 109.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido mal clasificado en el escalafón el Aspirante de primera clase de la Dirección General de la Deuda, don Juan Arandas y Ruiz, y en su consecuencia, que debe figurar en el mismo entre los números 13 y 14 del referido escalafón.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de obligaciones procedentes de Ultramar.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.

Resultado de la subasta para adquisición de deuda perpetua al 4 por 100 interior.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando hallarse vacantes los cargos de Contador de fondos municipales de Torrelavega (Santander), y el de Jefe de la sección de Examen de cuentas municipales de Soria.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Granada.

Ídem íd. íd. el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros (turno libre).

Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Física y Química del Instituto de Soria.

Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio.—Anunciando á concurso las plazas de Oficial de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Alicante y Huesca, y la de Auxiliar de la misma clase de la de Madrid.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Abril último.

Dirección General de Obras Públicas.—Señalando un plazo de treinta días para la presentación de observaciones y reclamaciones al proyecto de las obras de defensa de Málaga contra las inundaciones del Guadalmedina.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía General Madrileña de Electricidad, Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, Compañía anónima marítima Unión y La Eléctrica de la Vega de Armijo.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDIOTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 54 y 55.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con esta fecha, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me comunica, con fecha de hoy, que el Médico de la misma, Conde de San Diego, le participa en el mismo día que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia ha entrado en el noveno mes de su normal embarazo.

»Lo que, con la venia de S. M. el REY (que Dios guarde), me complazco en participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 13 de Mayo de 1910. El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreçilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada muestra de estimación á la memoria de Mi Augusto tío, S. M. Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperador de las Indias, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que el día 20 del actual, en que se verificará la inhumación de sus restos mortales, ondee el pabellón nacional á media asta en todas las fortalezas, edificios públicos y buques de la Armada.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. José Pons de Doña, pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.^o de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 11 de la escala de su clase, D. Vicente Carsi y Castelo, que cuenta la antigüedad y efectividad de 20 de Abril de 1898,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. José Pons de Doña, la cual corresponde á la designada con el número 13 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del Coronel de Infantería D. Vicente Carsi y Castelo.

Nació el día 25 de Octubre de 1854, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 1.^o de Julio de 1871, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de León número 38.

Por los méritos que contrajo en el ataque y toma de Valencia, formando parte de las fuerzas que mandaba el General D. Arsenio Martínez de Campos, fué recompensado en 1873 con el grado de Alférez y la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de Infantería en Enero de 1874, fué destinado al Batallón Reserva de Játiba, trasladándose en Febrero al de Cazadores de Figueras, con el que operó en el distrito de Valencia contra las facciones carlistas.

Se encontró el 3 de Abril en la acción librada en Segorbe; el 1.^o de Mayo en las de Domeño y barranco de la Salada; el 14 de Junio en la de Alcora, por la que se le otorgó el grado de Teniente, y el 25 en la de la Yesa.

Posteriormente sirvió en el Batallón Provincial de Valencia y en el de Cuenca, desde el que pasó al de Avila, al ascender, por antigüedad, al empleo de Teniente, en Diciembre del mencionado año 1874.

Fuó trasladado, en Julio de 1875, al Batallón Cazadores de Cataluña; y, comprendiendo nuevamente las operaciones en el distrito del mismo nombre, concurrió el 16 de Agosto á la acción de Navinés, por la que fué premiado con el grado de Capitán, y permaneció después en el sitio de la plaza de Seo de Urgel hasta su rendición.

Pacificado el distrito de Cataluña, marchó al Norte, quedando de reemplazo en Febrero de 1876, y colocándose en Marzo en el Batallón Provincial de Valladolid, en el cual fué baja en Octubre, por pase al Batallón expedicionario á Cuba, número 12, que más tarde se denominó Cazadores del Príncipe, número 24.

Al llegar á dicha isla, salió á campaña contra los insurrectos separatistas, alcanzando la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por sus servicios durante las operaciones efectuadas en la zona de Iguala, departamento de Santa Clara.

En 15 de Diciembre de 1877 se halló en la acción habida en Caimital, habiéndole dado las gracias el General en Jefe, por su comportamiento en ella.

Quedó de reemplazo en Mayo de 1878;

se le dió colocación en Julio, en el Batallón Cazadores de Alcántara; volvió á quedar de reemplazo en Marzo de 1879, y se le destinó en Julio al Regimiento de Nápoles, permaneciendo desde el propio mes en operaciones, hasta que en Marzo de 1880 ascendió al empleo de Capitán por antigüedad.

Estuvo después de reemplazo, hasta que en Mayo del año últimamente citado fué destinado al Regimiento de España, con el que operó hasta Octubre, habiéndosele concedido, en Diciembre, otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por sus servicios de campaña.

Se le trasladó al Regimiento de Cuba, en Marzo de 1881; pasó á situación de reemplazo en Junio siguiente; fué colocado en Enero de 1882 en el Batallón Cazadores de Chiclana, y en Agosto de 1884 embarcó para la Península.

Una vez en la misma, se le señaló la situación de reemplazo, en la que continuó hasta Julio de 1885, que se dispuso causara alta en el Batallón Reserva de Alcira.

Como resultado de trabajos que le fueron encomendados relativos á la demarcación de la zona de Alcira, presentó en 1886 una Memoria y un plano, que fueron vistos con satisfacción por el Capitán general de Valencia, el cual recomendó su estudio en las Academias oficiales.

Con posterioridad prestó sus servicios en el Batallón Depósito número 45 y en el Regimiento Fijo de Ceuta, destinándose en Enero de 1892 al distrito de Filipinas con el empleo condicional de Comandante.

Alcanzó dicho empleo por antigüedad en la escala de la Península en Septiembre del año últimamente expresado, habiendo pertenecido desde su llegada al referido archipiélago hasta el propio mes de Septiembre, al Cuadro eventual de reemplazo.

Más tarde estuvo destinado en el 21.^o Tercio de la Guardia Civil, en el Regimiento Provisional, número 1, y en el de Manila, número 74.

Ascendido reglamentariamente á Teniente Coronel en Septiembre de 1896, volvió á pertenecer al Cuadro eventual de reemplazo, encargándose accidentalmente en Noviembre del mando del segundo Batallón del Regimiento de Manila, que luego le fué conferido en propiedad, y saliendo seguidamente á campaña. Tomó parte desde el 8 al 12 del citado Noviembre en las acciones sostenidas para la toma de Tulisay; el 17 de Febrero de 1897, en la del paso del río Munting-Ilog; los días 19 y 25, en las de Silang y Pérez Dasmariñas; el 6 de Marzo, en la de Salitrán; el 7 y 8, en la defensa de las trincheras de Anabó; el 10, en la acción de Presa Molino; el 22, en el combate de Parong-Paliparan; el 23 y 24, en los de las posiciones de Anabó, y el 25, en el ataque y toma de Imus, donde resultó herido.

Por estos servicios fué recompensado con cuatro cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas, y quedó después de reemplazo, hasta que en Julio pasó á mandar el Batallón Cazadores expedicionarios número 3, con el que siguió en campaña hasta Diciembre, que volvió á quedar de reemplazo.

En Abril de 1898 le fueron permutadas por el empleo de Coronel dos de las citadas cruces rojas, pensionadas, de segunda clase del Mérito Militar, y declarada en dicho mes la guerra con los Estados Unidos, sufrió Manila el sitio establecido por los enemigos hasta la capitulación de

la plaza, embarcando en Noviembre para la Península, en donde quedó afecto á la zona de Valencia, número 28.

En Abril de 1899 se mandó que pasara á situación de excedente.

Le fué conferido en Agosto de 1900 el mando del Regimiento Reserva de Montenegro, y en Diciembre de 1904 el de la zona de reclutamiento y reserva de Valencia, número 19.

Desde Junio de 1908 manda el Regimiento de Isabel la Católica, número 54. Ha desempeñado interinamente en algunas ocasiones las Vicepresidencias de las Comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias de Valencia y la Coruña.

Cuenta treinta y ocho años y diez meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la propia Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Medallas de Cuba, guerra civil, Alfonso XII, Luzón y Alfonso XIII.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las reglas dictadas con laudable propósito en el Real decreto de 3.º de Abril de 1909 para la adquisición de libros con destino á las colecciones que se conceden por este Ministerio á Sociedades ó Centros de cultura popular, dificultan en gran manera que estas colecciones puedan nutrirse con obras de positiva utilidad al fin á que se destinan.

Exigese por aquella soberana disposición que los libros se escojan entre los que hayan obtenido un informe favorable del Consejo de Instrucción Pública ó de una de las Reales Academias; y, por regla general, sólo cuentan con esa declaración aquellas obras cuyos autores la solicitan para que les sirva de mérito en sus carreras, ó para resarcirse de los gastos editoriales con la subvención del Estado, careciendo de este requisito la mayor parte de los libros españoles y extranjeros que por su valor y utilidad disfrutan de gran crédito y tienen asegurada la venta de sus ediciones.

Si las colecciones formadas por este Ministerio han de responder al carácter y exigencias de los Centros ó Sociedades á quienes se concedan, es necesario escoger sin limitación alguna los libros más adecuados para el fin de cultura que se persigue, sin perjuicio de oír á las Corporaciones sabias y consultivas antes de hacer la adquisición de las obras.

Tampoco deben ponerse dificultades para la concesión de estas bibliotecas. Precisamente las Asociaciones nacientes, cuando tienen un fin educativo y de cultura y se hallan al amparo del derecho, son las más necesitadas de la protección

del Estado, que debe auxiliarlas con más eficacia, si cabe, que á aquellas otras de larga vida y con recursos suficientes para proporcionarse los medios de desenvolvimiento.

Aparte de esto, considera el Ministro que suscribe que los libros deben procurarse, en la seguridad de que así se fomenta el amor á la lectura y se van creando hábitos de estudio en las clases populares, siendo conveniente que cada Asociación, de cualquier clase que sea, tenga una biblioteca adecuada á su carácter peculiar.

Fundado en estos motivos, tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 13 de Mayo de 1910.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Conde de Romanones.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la formación de las colecciones de libros que se conceden por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes á las Sociedades ó Centros que tengan un fin de cultura, el Ministro adquirirá las obras nacionales ó extranjeras que considere más útiles, oyendo á la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Consejo de Instrucción Pública ó á una de las Reales Academias.

Art. 2.º El Ministro, dentro del crédito legislativo, podrá adquirir de una obra cuantos ejemplares considere necesarios para constituir las colecciones.

Art. 3.º Para la concesión de éstas á las Asociaciones ó Centros que las soliciten, se tendrá en cuenta el carácter educativo y de cultura de la entidad peticionaria.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á la ejecución del mismo.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se apruebe el expediente de expropiación de fincas del término de Fraga, provincia de Huesca, con motivo de

la construcción de la carretera de Mequinenza á Sariñena, Sección de Velilla á Torrente de Cinca, siendo su importe de 107.818,36 pesetas, cuya suma habrá de satisfacerse con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermín Calbetón.

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis Acosta García, Jefe superior de Administración y Presidente del Consejo de Obras Públicas, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermín Calbetón.

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, D. Silvano Thos y Codina, y en virtud de lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 1892, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado al referido Inspector, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermín Calbetón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo

lo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1910.

AZNAR.

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima Regiones y de Canarias.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	OUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
José Galindo Caballero.....	1907	Polanca.....	Murcia.....	Murcia.....	26 Febr. 1908.	581	Murcia.
Amador Per tierra Vega.....	1907	Tineo.....	Oviedo.....	Gijón.....	18 Dobre. 1907.	204	Oviedo.
Manuel Espino Navarro.....	1907	Telde.....	Gran Canaria.	Las Palmas de Gran Canaria.	28 Febr. 1908.	58	Las Palmas.
Manuel Carballo Wanghemert...	1907	Los Llanos...	Canarias.....	La Palma.....	19 Sep. 1907...	380	Santa Cruz de Tenerife.
Juan Mireles Naranjo.....	1907	Telde.....	Gran Canaria.	Las Palmas de Gran Canaria.	29 Febr. 1907.	76	Las Palmas.

Relación que se cita.

Madrid, 7 de Mayo de 1910.—Aznar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción Pública, el siguiente

Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor Auxiliar de la Sección Científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte:

Presidente: D. Ricardo Velázquez Bosco, Catedrático en dicha Escuela y Académico de San Fernando.

Vocales: D. Luis Esteve y Fernández Caballero, Catedrático de la misma Escuela; D. Luis Cabello y Asso, ídem en íd.; D. Joaquín María Fernández Valdés, Catedrático de Arquitectura Legal y Tecnología en ídem íd.; D. Enrique Repullés y Segarra, Catedrático en ídem íd.; D. Miguel Bertrán y Quintana, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; D. Joaquín Basegoda y Amigo, Catedrático de Construcción en ídem ídem.

Suplentes: D. Antonio Rovira y Badasse, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; D. Adriano Casademunt y Vidal, Catedrático en ídem íd.; D. Juan Torras y Guardiola, Catedrático de la misma Escuela de Barcelona; D. Gabriel Abreu y Barreda, Catedrático de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid; D. Federico de la Calzada y Sánchez Gil, Catedrático en la misma Escuela, y D. Julio Couillant y Alvarez Benavides, Catedrático en la misma Escuela.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Mayo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestras, turno de Auxiliares, anunciadas por el párrafo 1.º de la Real orden de 30 de Junio de 1906,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta del Tribunal calificador, y en su consecuencia:

1.º Nombrar á D.ª Concepción Varela y Martínez y á D.ª Fidela Martín del Río (orden en que las propone el Tribunal), Profesoras numerarias de la referida sección de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Murcia y León, respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una; y

2.º Que se declaren desiertas las oposiciones por lo que se refiere á las plazas de Cádiz, Guipúzcoa y Soria, objeto de la misma convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Física y Química del Instituto de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinadas las diversas proposiciones presentadas por los fabricantes de aparatos de faros en el concurso abierto para la reforma del aparato óptico del faro de Ceuta:

Considerando el elevado precio que señalan para ejecutar estas obras:

Considerando que por la misma cantidad, aproximadamente, se puede adquirir un aparato nuevo, con aumento considerable en la intensidad de los destellos cambiando la apariencia que se había asignado á este faro:

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras Públicas y de lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Declarar anulado el concurso abierto para reformar el actual aparato del faro de Ceuta.

2.º Que se proceda á estudiar la construcción de un aparato nuevo con óptica bivalva de segundo orden, apariencia de grupos de dos destellos blancos y alumbrado de incandescencia, conservando la linterna existente.

3.º Que se estudie el aprovechamiento del aparato actual, para otra nueva ó que deba reformarse.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1910.

CALBETON.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta elevada por el Servicio Central de Señales Marítimas, para atender el alumbrado de incandescencia por vapor de petróleo á presión á todos los faros importantes de España, unificando los modelos de lámparas á emplear:

Considerando que con este sistema de alumbrado se mejorará considerablemente la intensidad luminosa de los faros:

Considerando que esta reforma se puede efectuar en un plazo breve é independientemente en la reforma general del alumbrado de las costas de España, que se está realizando:

Considerando la conveniencia de unificar los modelos á emplear para simpli-

ficar el servicio, escogiendo al mismo tiempo los mejores tipos de lámparas conocidas;

Teniendo en cuenta el estudio realizado por el Servicio Central de Señales Marítimas ya mencionado, sobre diversas clases de lámparas de esta clase;

De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el R. F. y (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Se procederá con la mayor rapidez posible a la sustitución de las lámparas de mercurio en todos los faros cuya intensidad de la luz convenga aumentar por las de incandescencia por el vapor de petróleo á presión, empezando inmediatamente esta mejora por todos los de primero y segundo orden, y también en los de inferior categoría, pero de gran interés para la navegación. A este fin, el Servicio Central de Señales Marítimas procederá sin demora á la redacción de los correspondientes presupuestos para la instalación de dichas lámparas.

2.º Se adoptan tres tamaños distintos de quemadores, para capillos de 85 milímetros, de 55 milímetros y de 35 milímetros de diámetro, proponiéndose en cada caso el que más convenga emplear.

3.º Los quemadores para capillos de 35 y 55 milímetros, serán del modelo Chance, y los de 85 milímetros, del modelo del Servicio de Faros de Francia, de calefacción interior, como los de Chance.

4.º Se procurará construir en España los depósitos y demás material de la canalización, y si esto no resulta posible, ó bien ocasionara demora en la instalación del nuevo sistema de alumbrado, ó fuese más costoso, se adquirirán en el extranjero, encargándolos á la Casa Luchaire, de París, ó á otra de las que se ocupan de la fabricación de material de faros, que los construya en condiciones igualmente buenas, tanto de calidad como de precio.

5.º El Servicio Central de Señales Marítimas continuará los ensayos con esta clase de lámparas, relativos á los petróleos y capillos más convenientes.

6.º Igualmente deberá ensayar todas las nuevas lámparas de este sistema de las que tengan noticia y que presenten alguna mejora ó conveniente novedad sobre las adoptadas, y entre ellas las de quemadores para capillo de mayor diámetro de 85 milímetros, que empiezan á fabricarse, por si resultara ventajoso su empleo en algún caso, á fin de aumentar la duración de los destellos, ó bien la intensidad de la luz.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y que ordene á la Jefatura mencionada redacte los presupuestos necesarios para la realización en el plazo más breve posible de tan importante mejora. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1910.

CALBETON.

Ilmo. Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

El Director de la Prisión Celular de esta Corte me participa que al entrar en el Establecimiento el Vigilante D. Antonio López Mergaliza para encargarse de su servicio de talleres, le han sido ocupadas dos vasijas de hoja de lata que contenían vino y aguardiente ó alcohol;

Esta Dirección General, estimando que dicho individuo ha incurrido en infragante delito de los comprendidos en el capítulo 9.º del libro II, título 7.º, y en especial en el definido en el artículo 397 del Código Penal vigente, ha acordado suspenderle interinamente de empleo y sueldo, dándole á V. I. cuenta del hecho para la formación del oportuno expediente administrativo; también se ordena con esta misma fecha al Director de la Prisión de cuenta al Juzgado de instrucción del distrito para que incoe el proceso correspondiente; y se da cumplimiento á lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 68 de la ley Electoral de 1907.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1910. El Director general, Juan Navarro Reverter y Gómiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Patronato de esta Corte.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 107.—GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Bahía de Apalachicola.—Pasa Oeste.—Modificaciones en el Balizamiento.—Notice to Mariners, 12/594. Washington, 1910.

Número 490.—Se fondearon las boyas siguientes que marcan el canal de la pasa Oeste de la bahía de Apalachicola, indicado también por la enflación de dos luces. (Aviso 696 de 1909.)

a). La boya de campana *West Pass Bell buoy*, de fajas verticales blancas y negras, á unos 675 metros al NW;

b). La boya cónica roja *Southeast entrance número 2*, á unos 450 metros al NW;

c). La boya plana negra *Northwest entrance número 0*, á unos 67 al NW.

Esta última boya está marcada actualmente con el número 1.

Carta número 180 de la sección IX. Derrotero números 7 y 8, fascícula 1.ª, página 50.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda occidental.—Canal Everingen.—Modificaciones en el balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 151/926. Paris, 1910.

Número 491.—La boya esférica de fajas horizontales rojas y negras, con mira cónica, número 22, del Everingen, se reemplazó por una boya plana negra, número 22.

Situación aproximada: 51° 22' N. y 10° 34' E. (3° 53' 14" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

Nauw van Bat.—Modificación del alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 154/946. Paris, 1910.

Número 492.—a). La baliza luminosa con luz fija blanca de ocultaciones, situada al N. del canal, al W. de la punta de Bat, tiene ahora un sector rojo que comprende desde la boya roja luminosa número 37, hasta unos 40 metros al E. de la boya cónica roja número 39.

Situación aproximada: 51° 24' 0" N. y 10° 23' 59" E. (4° 11' 39" E. de Gw.);

b). A la luz fija de 3 sectores blancos, 2 sectores rojos y 1 sector verde de Rilland Sur, se le añadió un sector rojo desde aguas arriba de Bat hasta unos 40 metros al W. de la boya plana negra número 45.

Situación aproximada: 51° 24' 24" N. y 10° 23' 51" E. (4° 11' 31" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, páginas 142 y 144.

Carta número 802 de la sección II.

Alemania.—Jade.—Minsener Old Oog.—Balizas.—Avis aux Navigateurs, número 151/927. Paris, 1910.

Número 493.—Sobre el banco Minsener Old Oog, se erigió una baliza de salvamento á unos dos cables al S. 48° W. de la baliza de salvamento que ya existía.

Se está construyendo otra al N. 73° E. de la misma.

Situación aproximada: 53° 45' 23" N. y 14° 14' 8" E. (8° 1' 48" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Jade.—Lugar reservado para experiencias.—Balizamiento.—Avis aux Navigateurs número 147/896. Paris, 1910.

Número 494.—En el canal Varel (Innen Jade), y á unos 400 metros de la boya V/B, se fondearon, respectivamente, al S. y al SW. dos boyas rojas, que marcan el lugar reservado para experiencias, y en el que está prohibido navegar.

Situación aproximada de la boya V/B: 53° 29' 30" N. y 14° 23' 34" E. (8° 11' 14" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Grupo 108.—MAR DEL NORTE.—Jade.—Alte Mellum.—Baliza.—Avis aux Navigateurs número 153/937. Paris, 1910.

Número 495.—Sobre el banco Alte Mellum, y á 1,6 millas al N. 28° E. de la baliza existente, se erigió otra baliza de salvamento.

Situación aproximada: 53° 44' 27" N. y 14° 21' 31" E. (8° 9' 11" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Aussen Jade.—Blane Balje.—Boya.—Avis aux Navigateurs número 153/938. Paris, 1910.

Número 496.—A la entrada del Blane Balje, á unos 5 cables de la boya A/B se fondeó una boya-baliza negra y roja con mira esférica.

Situación aproximada: 53° 48' 14" N. y 14° 11' 32" E. (7° 59' 12" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Aussen Jade.—Blane Balje.—Casco.—Avis aux Navigateurs número 152/933. Paris, 1910.

Número 497.—En la entrada del Blane Balje se encuentra un casco á pique en 8,5 metros de agua.

Situación aproximada: 53° 48' 14" N. y 14° 11' 4" E. (7° 58' 44" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Aussen Jade.—Boya luminosa en experiencias.—Avis aux Navigateurs número 147/897. Paris, 1910.

Número 498.—Se fondeó en 17 metros de agua, á 0,5 millas al Sur del barco-faro

Aussen Jade. la boya luminosa anunciada en el Aviso número 404 de 1910. Es posible que el funcionamiento de la luz de esta boya sea defectuoso.

Situación aproximada: 53° 51' 0" N. y 14° 9' 1" E. (7° 56' 41" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Cuaderno de faros serie B, página 218.

Elba.—Modificación de la boya Bonhasensand.—*Avis aux Navigateurs número 149/911. Paris, 1910.*

Número 499.—Se modificó la boya luminosa de Bonhasensand, como se anunció en el Aviso 382 de 1910.

Situación aproximada: 53° 32' 36" N. y 16° 6' 32" E. (9° 54' 12" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 264.

Carta número 782 de la sección II.

Ems.—Lugar reservado para experiencias.—Balizamiento.—*Avis aux Navigateurs número 149/909. Paris, 1910.*

Número 500.—En el Ems, entre el Hobe Riff y la boya W. 6 se fondearon varias boyas que señalan un emplazamiento reservado para experiencias, y en el que está prohibido navegar.

Situación aproximada de la boya W. 6: 53° 35' 30" N. y 12° 49' 4" E. (6° 36' 44" E. de Gw.)

Carta número 45 de la sección II.

Canal del Alto Weser.—Instrucciones.—*Avis aux Navigateurs número 151/928. Paris, 1910.*

Número 501.—Las dos boyas C 1 y C 2 fondeadas a 150 metros una de la otra, y a 5 cables al Oeste de la boya luminosa A W. 1, en el Canal del Alto Weser, son boyas planas rojas, y deben dejarse por estribor, viniendo de la boya Wester Till.

Una vez pasadas estas boyas, se irá zafé del banco al Este del Canal, teniendo el barco-faro Bremen ligeramente abierto por haber.

Situación aproximada: 53° 54' 0" N. y 14° 18' 14" E. (8° 54' 55" E. de Gw.)

Carta número 782 de la sección II.

Grupo 109.—Océano Indico.—Ceilán.—Puerto de Colombo.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs número 150/921. Paris, 1910.*

Número 502.—La pasa Oeste entre los rompeolas del S. W. y el N. W. del puerto de Colombo, es actualmente practicable.

Carta número 166 de la sección IV.

Derrótero número 25, página 355.

Océano Atlántico.—Del Oeste.—Estados Unidos.—Long Island Sound.—*Proximidades del puerto de Bridgeport.—Extracción de un casco y supresión de una boya.*—*Notice to Mariner 13/659. Washington, 1910.*

Número 503.—Habiéndose extraído la chalana de carbón que se fué a pique en las proximidades del puerto de Bridgeport, se suprimió la boya luminosa que lo marcaba. (Aviso número 428 de 1910.)

Carta número 587 de la sección IX.

Derrótero número 40, página 183.

Bahía inferior de Nueva York.—Luz del fuerte Wadsworth.—*Sector obscuro.*—*Notice to Mariner 13/660. Washington, 1910.*

Número 504.—La luz del fuerte Wadsworth, en la bahía inferior de Nueva York tiene un sector obscuro de 127° 45', comprendido entre el S. 4° 45' E. y el N. 57° W. por el Sur.

Situación aproximada: 40° 36' 20" N. y 67° 50' 56" W. (74° 3' 16" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 170.

Carta número 587 de la sección IX.

Proximidades del puerto de Charles Town. Barco-faro Charleston.—*Cambio del carácter de la señal de niebla auxiliar.*—*Notice to Mariners 13/666. Washington, 1910.*

Número 505.—En caso de avería en el silbato de niebla, la campana de niebla auxiliar que funciona en el barco-faro de Charleston, producirá el número 34 del barco-faro del modo siguiente: 3 sonidos; pausa, 3 segundos; 4 sonidos; pausa, 50 segundos.

Situación aproximada: 32° 40' 59" N. y 73° 31' 11" W. (79° 43' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, página 230.

Carta número 549 de la sección IX.

Brasil.—Proximidades de Pernambuco.—Punta Olinda.—Luz.—*Notice to Mariners, 574. Londres, 1910.*

Número 506.—La luz blanca de destellos blancos de la Punta Olinda, en las proximidades de Pernambuco, cuyo carácter se había modificado temporalmente. (Aviso número 359 de 1910), funciona otra vez con normalidad.

Situación aproximada: 8° 0' 45" S. y 28° 38' 10" W. (31° 50' 30" W. de Gw.)

Cuaderno de faros, número 85, serie B, página 10.

Carta número 38 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Jamaica.—Costa Norte.—Cambio del carácter de las luces de enfilación de Puerta Antonio.—*Notice to Mariners, 507. Londres, 1910.*

Número 507.—Las luces de las balizas de enfilación que conducen al puerto del Oeste de Puerto Antonio, que eran antes fijas blancas, son actualmente fijas rojas.

Situación aproximada de la luz anterior: 18° 11' 15" N. y 70° 15' 41" W. (76° 28' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 6, página 72.

Plano 421 de la sección IX.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

A consecuencia de un error padecido en la liquidación de los servicios prestados por D. Juan Arandas y Ruiz, Aspirante de primera clase de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se le ha inculcado con el número 15 en el escalafón de su clase, publicado en la GACETA de 28 de Febrero último, con catorce años y dos meses de servicios en dicha clase y debe figurar entre los números 13 y 14, por reunir catorce años y cuatro meses.

Madrid, 12 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, Riu.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ASUNTOS DE ULTRAMAR

Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar, que, por no ser conocido el domicilio de los reclamantes, se les notifican éstos por medio de la GACETA de MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; advirtiéndoles que contra estas resoluciones pueden interponer, si procediere, recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal

Supremo, dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de esta inserción.

A D. Domingo Gener Bonet:

El señor Presidente de la Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar, comunica a este Centro que en sesión celebrada el día 19 del actual, se acordó clasificar en el apartado letra a del grupo primero, artículo 1.º, el único crédito de la relación número 1.437, por el concepto de «Haber personal», perteneciente a D. Domingo Gener Bonet, 6 importante 605,30 pesetas.

Madrid, 28 de Octubre de 1909.—Por orden, Moisés Aguirre.

A D. Pedro Quevedo Collantes:

El señor Presidente de la Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar, comunica a este Centro que en sesión celebrada el día 3 del actual, se acordó clasificar en la clase primera del grupo segundo, artículo 1.º, el crédito de la relación número 1.445, por el concepto de «Alquileres», perteneciente a D. Juan Alonso Marrero, 6 importante 757,35 pesetas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1909.—Por orden, Moisés Aguirre.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 y 18.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 39.267.

Día 19.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.267.

Idem de íd. íd. en efectos, hasta el número 39.229.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la deuda interior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.375.

Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.322.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.794.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 18 de Octubre de 1901, hasta el número 11.132.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corriente, hasta el número 13.177.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.437.

Pagos de títulos del 4 por 100 interior emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.687.

Día 20.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.267.

Idem íd. íd. de efectos, hasta el número 39.229.

Día 21.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 39.267.

Idem íd. íd. en efectos, hasta el número 39.229.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34-20 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de dadas, del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 13 de Mayo de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 30 del pasado Abril, se ha celebrado en este día, para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para que sirva de tipo en la subasta: 87 por 100.

Proposiciones presentadas.

D. Ricardo Alfaro, nominal, 50.000 pesetas; cambio, 87,05 por 100.

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido desechada la que queda reseñada, por exceder el cambio ofrecido al precio fijado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 13 de Mayo de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos municipales de Torrelavega (Santander), y el de Jefe de Sección de examen de cuentas municipales de Soria, se anuncian concursos para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que las deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referenda, hubieran presentado los documen-

tos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes y año.

Madrid, 11 de Mayo de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público para cumplimiento de los artículos 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Granada, turno de Auxiliares, ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Ramón Menéndez Pidal, Académico.

Vocales: D. Fernando Araujo Gómez, D. Eduardo Ugarte y Albizu, D. Juan Guzmán, D. Mariano Martínez Jarabo, Catedráticos de Francés de los Institutos del Cardenal Cisneros, San Isidro, Baeza y Toledo; D. Fernando López Morús, Catedrático de Lengua italiana del Instituto del Cardenal Cisneros, y D. Francisco Sánchez Taboada, competente.

Suplentes: D. José Porquera y Carerras, D. Francisco Calopa y Armengol, don Francisco Gil Marticorena, D. José Torres Reina, D. Antonio Machado Ruiz, Catedráticos de Lengua francesa de los Institutos de Lérida, Gerona, Alicante, Jaén y Soria, y D. Antonio Sella y Más, competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, inserto en la GACETA de 17 de Julio de 1909, han presentado sus instancias para la Cátedra anunciada:

D. Pedro Casaus Lucasa.

Francisco Dualde Bermúdez.

Daniel Jerral Campo.

Luis Jerral Campo.

Faustino Gozalbo Más.

Emilio García de la Galle.

Joaquín López Barrera.

José León Trejo.

Eumenio Rodríguez y Rodríguez.

Epifanio Silvas y Zarzo.

José Torres Reina.

3.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos, se efectuará por el Tribunal.

Madrid, 10 de Mayo de 1910.—El Subsecretario accidental, A. Castro.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de los artículos 10 y 11 del Reglamento de Oposiciones de 11 de Agosto de 1901:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros (turno libre), ha sido nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Luis Menéndez Pidal, Académico.

Vocales: D. Juan A. Jiménez Martín, D. José Seijo Rubio, D. Luciano Rodríguez Requena, D. Cándido Luengo, don Joaquín Peñuela, Profesores de los Institutos de San Isidro, Coruña, Lérida, Avila y Jerez; D. Joaquín Gutiérrez Martín, competente.

Suplentes: D. Lucas Gallego y Villar, D. Ramón M. Mendaña, D. Pedro Bernaldo de Quirós y Arévalo; D. José María Romero de Castilla, D. Pablo Gilarte y Benito, Profesores de los de Pontevedra, Badajoz, Segovia, Huelva y Vitoria; don Carlos Cuervo Arango, competente.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, inserto en la GACETA de 16 de Julio de 1909, han presentado sus instancias para la plaza anunciada:

D. Francisco Acero y García.

Félix Armero y Solanos.

Manuel Bermúdez.

Carmelo Beringola Valle.

Antonio Castilla Tolera.

Valentín Capa y Valls.

Emeterio Castaño y Puente.

Damián García del Pozo.

César García Valiente y Donoso.

Eugenio García Ruiz.

Romualdo Hernández Bergareche.

Balbino Luna y Simón.

Federico Laplana y García de Guadiana.

Angel López Aparicio.

Jaime Llensa Padre.

Miguel Martí y Diego.

Primitivo Martínez Cruz.

Eduardo Muñoz Entralla.

Isaac Francisco Mateos Parruga.

Félix Mateos Fuentes.

Manuel Martínez Jole.

Juan Palau y de Huguet.

Francisco Palet y Sanz.

Francisco Pacheco y Ruiz.

Juan Pogonoski.

José Pina Alconchel.

Angel Rego y Rodríguez.

Martín Rodríguez López.

Ernesto Rivera Taboada.

Ramón Rosno Manguillo.

Luis Romero Roldán.

Cirilo Serrano de Casas.

Herminio Torres Martínez.

Agustín de Vera y Vilar.

Prudencio Vidal Jiménez.

3.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos, se efectuará por el Tribunal.

Madrid, 10 de Mayo de 1910.—El Subsecretario accidental, A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo prorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra

los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Mayo de 1910.—El Subsecretario accidental, A. Castro.

Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Hallándose vacantes las plazas de Oficial de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Alicante y Huesca, y la de Auxiliar de la misma clase de la de Madrid, dotadas la primera y tercera con el sueldo anual de 1.750 pesetas, y la segunda con 1.500; y debiendo proveerse las mismas en virtud de concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Julio de 1907 y bases a probadas por esta Junta Central, se convoca por el presente anuncio á los Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción Pública, para que los que deseen concurrir remitan á la Secretaría de esta referida Central, en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios y méritos, certificadas por sus respectivos Jefes.

Madrid, 13 de Abril de 1910.—El Vocal Secretario, Manuel Die.—V.º B.º, el Presidente, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

Cambio medio de la cotización de los efectos públicos en el mes de Abril último,

según los datos facilitados por la Junta sindical de la Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 87,312.

Deuda amortizable al 4 por 100, 94,903.

Deuda amortizable al 5 por 100, 102,627.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 102,188.

Madrid, 5 de Mayo de 1910.—El Director general, T. Gallego.

Dirección General de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril último, por la que se aprueba técnicamente y en principio el plan de obras de defensa de Málaga contra las inundaciones del Guadalmedina,

Esta Dirección General ha acordado señalar un plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de observaciones y reclamaciones al proyecto de las mencionadas obras de defensa, á cuyo efecto dicho proyecto estará de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección y en las Oficinas de la División hidráulica del Sur de España en Málaga.

Las observaciones y reclamaciones de los que se crean perjudicados, así como los ofrecimientos de auxilios que los interesados en las obras quieran formular, deberán presentarse en el Gobierno Civil de Málaga.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la siguiente

Nota-extracto para la información.

Para la defensa de Málaga contra las inundaciones del Guadalmedina se proyecta construir:

1.º Un pantano con presa de tierra y núcleo de fábrica, de 30 metros de altura, situada en el citado río á uno 300 metros agua abajo de la desembocadura del arroyo de los Frailes.

El embalse tendrá una capacidad de 3 millones de metros cúbicos y ocupará una superficie de 34,5 hectáreas, casi todo de monte bajo y erial; su longitud será de 2.700 metros, ó sea que su cola llegará algo más alto que la llamada venta de Cotrina; en toda esta longitud se inunda-

rá la vereda de servidumbre que va por el río ó sus márgenes bajas y conduce de Málaga al partido de Chaperera, así como una pequeña parte de la que sube por el arroyo de los Frailes.

El presupuesto total por Administración de esta obra es de 362.134,42 pesetas.

2.º Otro pantano con presa de fábrica, de 33 metros de altura, situado en el mismo río, á unos 900 metros de agua abajo del agujero. El embalse tendrá una capacidad de 4.400.000 metros cúbicos, ocupando una superficie de 36,1 hectáreas, de lo que una tercera parte es de regadío y el resto tierra calma, higueral y monte bajo, así como el Caserío del Agujero y otras pequeñas edificaciones próximas; su longitud será de unos 3.000 metros, llegando su cola cerca de la presa del acueducto de San Telmo; se inundará el camino de servidumbre que va á lo largo del río desde el arroyo de Humaina hasta la Venta de Cisneros, así como el camino de Casabermeja, en unos 400 metros.

El presupuesto total por Administración de esta obra es de 2.996.744,87 pesetas.

Estos dos pantanos tendrán un carácter regulador, es decir, que sólo funcionarán en las grandes avenidas del río, sin presentar obstáculo ninguno á la corriente en épocas ordinarias, ni aun en las pequeñas avenidas, salvo el caso en que el del Agujero pueda utilizarse para riego, sin perder su carácter regulador, y se formulen á dicho objeto ofrecimientos de auxilios especiales.

3.º Un encauzamiento del río desde el arroyo Hondo hasta el de los Angeles, que reducirá en todo este trayecto su anchura á 60 metros, mediante muros de encauzamiento de 1,75 metros de altura.

En la primera porción, ó sea desde el origen hasta el arroyo de la Virreina, el trazado del nuevo Canal se proyecta por la margen derecha del actual cauce, y en el resto atraviesa el lecho para terminar adosado á la margen izquierda.

El presupuesto total por contrata de esta obra es de 410.187,57 pesetas; la superficie de terrenos que quedarán aprovechables será de 57 hectáreas, cuyo valor, después de colmatados, se aprecia en 225.000 pesetas.

Madrid, 11 de Mayo de 1910.—El Director general, G. de la Serna.